

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se contarán desde la fecha de la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 27 y 31 de Octubre de 1922.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fijen en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez.

Ptas.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 275 de 2 Obre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Patología quirúrgica, Operaciones, Anatomía topográfica y Obstetricia, que ha de proveerse por concurso previo de traslado conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Septiembre de 1922.
 —El Subsecretario interino, García de Leaniz.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.070.
Secretaría.

NEGOCIADO DE SANIDAD

Anuncio.

Hallándose provista interinamente la plaza de Subdelegado de Veterinaria del partido judicial de Caravaca, por haber sido jubilado á su instancia D. Esteban García Guirao, que la desempeñaba, he acordado sacarla á concurso para su provisión en propiedad, de conformidad con lo dispuesto por la Real orden de 1.º de Septiembre de 1920 y el art. 82 de la vigente Instrucción general de Sanidad reformado por Real decreto de 3 de Febrero de 1911.

Los Sres. Veterinarios que aspiren á dicha plaza presentarán sus instancias en la Secretaría de este Gobierno civil dentro del plazo de treinta días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo acompañar á dichas instancias los Titulos originales ó copias legalizadas de los mismos, así como cuantos documentos estimen convenientes acreditativos de los méritos y servicios, según determina el artículo 82 ya citado.

Murcia 2 de Octubre de 1922.

El Gobernador,

El Marqués de Algara de Grés

Número 2.074.

MONTES PUBLICOS

Consejo forestal.—Sección 2.ª

El día 6 de Noviembre próximo á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Murcia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de mil metros cúbicos de piedra en el monte de propios de dicha ciudad, número 79 ter del Catálogo, durante el año forestal de 1922 á 1923, bajo el tipo de tasación de doscientas cincuenta pesetas; debiendo ad-

vertir que si quedase desierta por falta de postores, se celebrará una segunda licitación el día 16 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones y á igual hora que la primera; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Murcia, el pliego de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial.

Madrid 25 de Septiembre de 1922.
 —El Presidente, P. E., Juan Mancilla.

Número 2.036.

SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS

ALICANTE-MURCIA

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia:

«Recibida en esta oficina de micar-go la relación de los deudores al Pósito de Jumil, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 2 al 8 de Septiembre de 1922, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del R. D. de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Alicante 26 Septiembre de 1922.
 —El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

Número de orden.	Nombre de los deudores ó sus causahabientes
1	Maximiano Olivares y Olivares.
2	José Gómez Augusto.
3	Serafin Martínez Toledo.
4	José Guillías Martínez.
5	Barloomé Abellán Bernal.
6	Sebastián Cutilias Soriano.
7	José Bernal Sigüenza.
8	Pascual García Hurtado.
9	José Herrero López.

Nombre de los fidejores.
Barloomé Lozano Terol.
José María Palazón Ramírez.
José María Palazón.
Fianza hipotecaria.
Pedro Azuar Gómez.
Id.
Id.
Alejandro Alvarez.
Pedro Cutilias Abellán.

CANTIDADES ADEUDADAS		
FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.	Principal é intereses.	5 por 100 de recargo.
2 Diciembre 1918.	557 02	27 85
13 Febrero 1919.	992 92	49 65
13 Id. id.	992 92	49 65
10 Id. 1920.	1.213 56	60 68
30 Marzo.	1.060 80	58 04
9 Agosto.	1.040 »	52 »
9 Id.	1.040 »	52 »
26 Enero 1921.	745 »	37 25
28 Id. id.	1.071 20	53 56
TOTAL	8.713 42	435 68
		9.149 10

Cuarta sección.

Número 2.052.

15.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

MAYORIA

Noticia de las cantidades que existen en depósito en la Caja del Tercio pertenecientes a los individuos que se expresan, por ignorarse su paradero ó el de sus herederos, caso de que alguno haya fallecido.

- Paisano, José Crespo y Crespo, por parte de derrama que le corresponde de su padre, guardia fallecido, Vicente Crespo Ausina, se ignora su paradero; pesetas... 374 27
Otro, Francisco Gregori Ramos, por parte de derrama que le corresponde de su padre, guardia fallecido, Francisco Gregori Guardiola, se ignora su paradero; pesetas... 713 96
Mujer, Dionisia Nieto Ferrándiz, por parte de derrama que le corresponde de su padre, Sargento fallecido, Leandro Nieto Incógnito, se ignora su paradero; pesetas... 488 13
Paisano, Pedro Pérez Marcellán, por parte de derrama que le corresponde de su padre, guardia fallecido, Marcelino Pérez Antón, se ignora su paradero; pesetas... 507 40
Otro, José Ojeda González, por parte de derrama que le corresponde de su padre, guardia fallecido, José Ojeda Ramos, se ignora su paradero; pesetas... 852 28
Otro, Eusebio Sánchez Martínez, por parte de derrama que le corresponde de su padre, guardia fallecido, Bartolomé Sánchez González, se ignora su paradero; pesetas... 606 67
Mujer, Elisa González Tarí, por parte de derrama que le corresponde de su padre, guardia fallecido, Antonio González Esclaper, reside en Orán; pesetas... 566 85
Otra, Sofía González Tarí, por id. id. id.; pesetas... 566 85
Paisano, José Beranguer Ferrando, por parte de derrama que le corresponde de su padre, Sargento fallecido, Jacinto Beranguer Ferrer, reside en Francia; pesetas... 424 12
Mujer, Dolores Palmer Ripoll, por parte de derrama que le corresponde de su padre, guardia fallecido, Dimas Palmer Cloque, reside en la Argentina; pesetas... 565 79

Murcia 25 de Septiembre de 1922. — El Comandante Mayor, Segundo Aranzaba Cremer. — V.º B.º: El Coronel Subinspector, Martí.

Número 2.043.

SERVICIOS DE ARMAMENTOS DEL ARSENAL DE LA CARRACA

TALLER DE VELAS

CONCURSO

Se saca a concurso una plaza de operario de 2.º (valero), con el sueldo

de 2.450 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 50 del vigente Reglamento de Maestranza.

Para tomar parte en el concurso se requiere ser español, mayor de veinte años y menor de treinta y cinco en esta fecha; solicitante con instancia suscrita de puño y letra del interesado dirigida al Excelentísimo Sr. Comandante general de este Arsenal y acompañada de los siguientes documentos:

Certificación de acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil.

Cédula personal.

Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde.

Certificado expedido por el Registro Central de penados y rebeldes, en el que acredite no tener antecedentes penales provenientes de delito.

Documentos que acrediten su situación militar.

Certificado de aptitud para el trabajo y conducta observada en el taller en que hubiese prestado sus servicios, sean particulares ó del Estado, acreditando llevar como mínimo cuatro años de práctica.

Los que procedan de Establecimiento de Industria Militar ó pertenezcan al Ejército, deberán acompañar copia autorizada de su filiación ó historial.

Los que procedan de Establecimiento de Industria Militar ó pertenezcan al Ejército, deberán acompañar copia autorizada de su filiación ó historial.

El plazo para la admisión de instancias expirará a los cuarenta días a partir de hoy, y diez días después ó sea el 10 de Noviembre próximo, empezarán los ejercicios de examen en este Arsenal, previamente reconocidos los concursantes por una Junta de Médicos de la Armada, con objeto de acreditar su aptitud física, rigiendo para estos casos el cuadro de inutilidades y defectos físicos vigente para la marinería de la Armada.

El examen versará sobre las cuatro reglas de Aritmética, sistema métrico decimal, Geometría práctica, conocimiento y uso de las herramientas y aparatos de oficio y trabajo práctico del mismo.

Serán preferidos en igualdad de circunstancias, los que procedan de Establecimientos Oficiales.

Ciraca 20 de Septiembre de 1922.— Julián Villera.— V.º B.º: El Jefe interino de los Servicios de Armamentos, Eduardo Japrir.

Número 2.060.

Requisitoria.

Andreu Vivanco Fernando, hijo de Pedro y de Isabel, natural de Mazarrón (Murcia), vecindado en Rubí (Barcelona), de 24 años de edad, estatura 1'680 metros, de oficio jornalero, sus señas son: color pálido, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca y feitada, procesado por el delito de venta de armas y municiones al enemigo, fugado de los calabozos de R Kaina de esta Plaza, el día 31 de Julio último, comparecerá ante el Juzgado permanente de la Plaza de Estuán, D. Francisco López Domenech, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Tuán 19 de Septiembre de 1922. — El Teniente Coronel Juez, Francisco López.

Número 2.062.

Requisitoria.

Salinas Pagán Pedro, hijo de Concepción, natural de Mazarrón provincia de (Murcia), vecindado en Barcelona, de 29 años de edad, de estado viudo, de oficio jornalero, de estatura 1'893 metros, pelo canoso, cejas castañas, ojos pardos, nariz larga, barba poblada, boca regular, color sano, procesado por el delito de desertión al frente del enemigo, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Ceuta 21 de Septiembre de 1922. — El Teniente Juez instructor, Francisco Martos

Quinta sección.

Número 2.057.

TESORERIA DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes de las Zonas expresadas en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos del fuero, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el Boletín Oficial de esta provincia y de la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de Recaudadores de 26 Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos a dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el artículo 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el plazo de tres días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Murcia 30 de Septiembre de 1922. — El Tesorero de Hacienda, C. Luis Cebalero. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Zona 1.ª

Caravaca, Calasparra, Cehegin y Moratalla.

Zona 2.ª

La Unión y Fuente-Alamo.

Zona 3.ª

Cieza, Abarán, Blanca, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva.

Zona 4.ª

Lorca y Aguilas.

Zona 5.ª

Mula, Bullis y Pliego.

Zona 6.ª

Molina de Segura, Archena, Alguazas, Ceutí, Las Torres de Cotillas, Campos del Río, Albudeite y Lorquí.

Zona 7.ª

Fortuna y Abanilla.

Zona 8.ª

Pacheco, Pinatar y San Javier.

Zona 9.ª

Beniel y Alcantarilla.

Zona 10.ª

Yecla y Jumilla.

Zona 11.ª

Totana, Alhama de Murcia, Alledo, Librilla y Mazarrón.

Número 886.

Provincia de Murcia.— Zona 12.ª.— Término municipal de Totana.— Contribución urbana.— Primer trimestre de 1918.

Don Alberto González Sánchez, Agente Recaudador de la citada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 2 del actual, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Totana.

Andrés Cánovas y otros, 1'84 pesetas.

Ángel Fontana Martínez, 2'47.

Bonifacio Martínez Aledo, 1'84.

Catalina Galindo Andreo, 1'50.

Eustaquio Monerri Navarro, 2'47.

Feliciano Miras Clemente, 2'17.

Francisco Andrés Reina, 2.

Francisco Cánovas Cayuela, 2'47.

Francisco Giménez Marín, 1'50.

Francisco González Pelegrín, 3'84.

Francisco López Murcia, 1'67.

Gabriel Meca Romero, 2'17.

Gonzalo Cayuela Valenzuela, 2'06.

Inés Aledo Cánovas, 4.

José Cano Martínez, 2'47.

Número 1.039.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª—
Contribución rústica.— Ciudad
de Lorca.— Cuarto trimestre de
1920-21.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente
Recaudador de Contribuciones de
la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de la Con-
tribución, trimestre y pueblo arriba
expresados, se encuentran com-
prendidos los deudores que á con-
tinuación se relacionan, quienes
apesar de figurar como vecinos de
dicha localidad, no han podido ser
notificados en segundo grado de
apremio por ignorarse su paradero
y haber dejado de designar re-
presentante, por lo que expongo el
presente edicto para que pueda lle-
gar á conocimiento de los mismos,
que con fecha de 2 de Abril, he
dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900 declaro incursos en
el 2.º grado de apremio y recargo
del 10 por 100 sobre el importe to-
tal del descubierto á los contribu-
yentes incluidos en la anterior rela-
ción.

Notifíquese á los contribuyentes
esta providencia á fin de que pue-
dan satisfacer sus débitos durante
el plazo de 24 horas, advirtiéndoles
que de no verificarlo se procederá
inmediatamente al embargo de to-
dos sus bienes, señalando al efecto
las fincas que han de ser objeto de
ejecución y se expedirán los oportu-
nos mandamientos, al Sr. Regis-
trador de la propiedad del partido
para la anotación preventiva del
embargo

Barcelona.

Angeles Casaldueiro, 2'99 pese-
tas.
Formosa y Hernández, 5'26.
Eusebio Muntadas y Ferreras,
3'83.
Rogel Vidal y Hermanos, 2'03.
Ignacio Servet, 14'94.
Matilde Servet y Borja, 14'35.

Cuevas.

Enrique del Alamo, 19'72 pese-
tas.
Mercedes Ayas Sánchez, 2'55.
Pedro Bravo Pérez, 17'69.
Juan Campoy Soler, 66'35.
Miguel Caparrós Flores, 191'16.
Diego Fernández Pérez, 39'98.
Manuel Flores, 1'85.
Silvestre Fernández Sánchez, 2
pesetas 99 céntimos.
Gonzalo Pérez Abarracín, 21'88.
Gonzalo Pérez Bravo, 41'47.
José Miguel Rodríguez, 3'83.
Antonio Soler Márquez, 43'95.
Antonio Soler Flores, 26'53.
Carmen López Ayas, 8'25.
Catalina Soler Márquez, 14'35.
Juana Soler Ayas, 8'96.
María Josefa Soler Ayas, 8'37.
Miguel Soler Márquez, 16'97.
Mercedes Soler Ayas, 8'37.
Juan Antonio Sánchez, 3'41.
José Sánchez Avila, 22'65.
Angustias Soler Flores, 24'08.
Pedro Soler Soler, 49'18.

C. Beal.

Herederos de Juan Carrasco Mo-
rote, 5'38.

Granada.

Marqués del Salar, 32'04 pesetas.
Herederos de Francisco Paula,
232'24.
Marqués de Villa-Alegre, 11'95.

Jijona.

Antonio Rovira L. de Guevara,
22'12 pesetas.

Huerca.

Francisco Asensio Sánchez, 3'33
pesetas.
José Asensio Morales, 2'09.
Juan Bautista Alarcón, 3'47.
Francisco Chacón Chacón, 1'55.
Francisco Egea García, 2'09.
José Fernández Sánchez, 2'63.
José Giménez Hernández, 4'79.
Juan José García Ortega, 4'79.
Juan García López, 16'56.
Pedro Giménez Aznar, 6'45.
Viuda de Antonio Giménez, 3'23.
Catalina Llamas, 2'39.
Jerónimo Martínez Giménez, 14
pesetas 05 céntimos.
Andrés Navarro Fernández, 6'27.
Juan J. Ortega Parra, 1'68.
José María Ortega Parra, 2'03.
Ramón Ortega, 9'26.
Bartolomé Parra Pérez, 1'85.
Francisco Parra Benitez, 4'90.
Ginés Parra Giménez, 15'34.
Salvador Parra, 7'23.

Habana.

Herederos de Pedro Sicilia, 19'48
pesetas.

Linares

Juan Pérez García, 8'37 pesetas.

Madrid.

Duque Montezuma, 10'40 pese-
tas.
Cayetana García Marín, 220'45.
Isabel Marciella de Terue, 29'88.
Juan Moreno Rocafull, 83'26.
María Dolores R. Labaig, 36'69.

Pulpi.

Ana Carrasco Ruiz, 3'47 pesetas.
Alfonso Díaz, 7'83.
Pedro Serrano Martínez, 3'23.

Sevilla.

Francisco José Barriés, 7'05 pese-
tas.

Toledo.

Santos Arciega, 3'82 pesetas.

Valencia.

José Carmone, 2'39 pesetas.
María Campos López, 1'85.

Villena.

Manuel Mergelina, 26'35 pesetas.

Vélez Rubio.

Antonio Andreo, 2'09 pesetas.
Juan Benítez González, 14'06.
Diego García González, 4'18.
Vizconde de Gracia Real, 2'39.
Francisco Pérez García, 2'39.
Juan Soriano García, 2'93.

V. Blanco.

Diego Belmonte, 2'37 pesetas.
Juan Belmonte García, 16'74.
Sebastián Navarro Martínez, 1'79

Vitoria.

Carmelo Rueda Velasco, 4'18 pe-
setas.

Y para que tenga lugar la notifi-
cación de los contribuyentes que se
relacionan anteriormente, extendo
el presente, que en cumplimiento
de lo dispuesto en el art. 142 de la
Instrucción de 26 de Abril de 1900,
se publicará en el *Boletín Oficial*
de la provincia y *Gaceta de Ma-
drid*.

Lorca 23 de Abril de 1921.—El
Agente, Ginés Caravajal.

Número 1.443.

Edicto.

Edicto para notificar el segundo
grado de apremio á desconocidos
y ausentes.—Provincia de Mur-
cia.—Zona 8.ª—Termino munici-
pal de Murcia.—Urbana.—Cuar-
to trimestre de 1919-20.

Don Francisco Guijarro Wafar,
Agente Recaudador de la expre-
sada Zona.

Hago saber: Que en el expediente
de apremio que instruyo contra
deudores á la Hacienda por el con-
cepto, trimestre y pueblo arriba ex-
presados, se ha dictado con fecha
10 de Junio, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, declaro incursos
en el segundo grado de apremio y
nuevo recargo de 10 por 100 sobre
el importe total del descubierto á
los contribuyentes incluidos en la
anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta pro-
videncia á fin de que puedan satis-
facer sus débitos durante el plazo
de veinticuatro horas; advirtiéndoles
que, de no verificarlo, se proce-
derá inmediatamente al embargo
de todos sus bienes, señalando al
efecto las fincas que han de ser ob-
jeto de ejecución y se expedirán los
oportunos mandamientos, al señor
Registrador de la propiedad del
partido para la anotación preventi-
va del embargo.»

Y estando comprendidos en el
referido expediente los individuos
que se expresan, contra quienes no
ha podido tener efecto la notifica-
ción de la preinserta providencia
en la forma que determina el artí-
culo 141 de la referida Instrucción,
por tratarse de deudores de para-
dero desconocido, se publica el pre-
sente edicto al objeto de que dicho
proveído pueda llegar á conoci-
miento de los interesados.

Arboleja.

Dolores Andreu, 1'17 pesetas.
La misma, 1'17.
Plácido Baeza, 1'67.
Marquesa del Campillo, 0'83.
Josefa Cascales, 0'85.
Enrique Giménez Baeza, 1'85.
Dolores Guillaumon, 0'95.
Herederos de Dolores Sánchez,
1'28.
Herederos del Conde de Roche,
1'06.
Herederos de Federico Haro, 0'95.
Los mismos, 0'95.
Herederos de José Sánchez, 1'06.
Miguel Illán, 1'07.
Dolores López Martínez, 1'66.
Micaela Lacierva, 1'06.
La misma, 1'06.
Manuela Llanes, 0'28.
La misma, 1'06.
José María Ruiz Funes, 1'67.
Miguel Mateo Séiquer, 12'51.

Churra.

Juan Aguilar, 0'85 pesetas.
Carmen Avilés, 2'50.
Juan Martínez, 0'83.
José Abellán Bernal, 0'73.
Patricio Aranda, 4'17.
Ginés Alcántara, 0'78.
Ginés Alarcón, 0'50.
María Bernabé, 0'83.
José Bernabé, 0'83.
Antonio Belda, 1.
Francisco Barberán, 0'78.
José Baños Martínez, 1'11.
Antonio Cuevas Zambudio, 0'83.

José Cánovas Alcón, 1'50.
José Cánovas Martínez, 1'50.
José Martínez Cornella, 9'67.
José Navarro Castro, 4'17.
José Parra Hernández, 2'17.
José Requena Mulero, 3'01.
José Sandoval Oliva, 1'50.
Josefa Ayala Ruiz, 2'17.
Josefa Antonia Martínez Aledo,
2'17.

Juan Pallarés Martínez, 2'72.
Lázaro Crespo Torres, 1'50.
Pedro Camacho Romero, 3'01.
El mismo, 4'50.
Pedro José Cánovas, 2'17.
Pedro Navarro Castro, 1'50.
Régino Díaz García, 2'17.
Régino Cánovas Cavas, 2'17.
Ricardo Navarro Martínez, 1'50.
Salvador Gandia Navarro, 2'25.
Victoriana García Muñoz, 1'84.
Victoriana Mora Molina, 2'17.
María Consuelo Vivanco Pove-
da, 1'50.

Rosa Camacho, herederos, 1'67.
Agustín Maestre Noguera, 4'34.
Alfonso Medina Vera, 1'67.
El mismo, 4'17.
Calixto Méndez García, 2'50.
Damián Cánovas Martínez, 2'17.
José Millán López, 1'50.
José María García Alarcón, 6'84.
El mismo, 6'67.

Juan García Rosique, 7'51.
Margarita Chápuli Albarracín, 6.
Pedro Guerrero Martínez, 2'17.
Pedro Martínez Calvo, 7'50.
Alfonso Camacho Mora, 1'67.
Ana Josefa Cánovas Aledo, 2.
Anastasia Mora Cánovas, 1'67.
Andrés Ayala Cánovas, 1'67.
Andrés García Campos, 1'67.
Andrés Sáez Egea, 2'33.
Aquilino Mora Merlo, 2.
El mismo, 1'81.
Bartolomé Lozano Cánovas, 2.
Candelaria López López, 1'56.
Conversión Aledo Avila, 2'33.
Cosme Martínez García, 2.
El mismo, 2.

Elauterio Andreo Muñoz, 1'67.
Evaristo Ruiz Lozano, 2'33.
Justo Sáez Molina, 2'33.
Lázaro Tejero Lorca, 2.
León Garríguez Navarro, 1'84.
Rafaela Montero Azuar, 2.
Salvador Muñoz Rodenas, 1'67.
Eduardo Romero, 1'67.
Juan Aledo Carlos, 1'51.
Josefa Molino López, 1'67.
Alfonso Medina Vera, 2'33.
Antonio Cañizares, 2.
Ayuntamiento de Cartagena, 2'33.
El mismo, 2'33.

Ayuntamiento de Lorca, 2'33.
El mismo, 2'33.
El mismo, 2'33.
Ayuntamiento de Murcia, 2'33.
El mismo, 1'67.
El mismo, 2'67.
El mismo, 2.
El mismo, 1'67.
El mismo, 1'67.
Pedro Martínez Calvo, 2'67.
Vicente Martínez Villa, 1'67.

Y para que tenga lugar la notifi-
cación á los contribuyentes que se
relacionan anteriormente, con arreglo
á lo preceptuado en los párra-
fos 3.º y 4.º del art. 142 de la Ins-
trucción de 26 de Abril de 1900, ex-
tiendo el presente edicto para su
exposición al público en las tablas
de anuncios del Ayuntamiento, in-
sertándose á la vez en la *Gaceta*
de Madrid y en el *Boletín Ofi-
cial* de la provincia, por ignorar
sus domicilios y residir fuera de es-
te pueblo.

Totana 22 de Abril de 1918.—El
Agente ejecutivo, Alberto González.

Ginés Cuartero, 83.
 Juan Pedro Guillén, 0'78.
 Miguel Guirao Giménez, 1'78.
 Francisco García Muñoz, 1'12.
 Patricio Gómez Rabadán, 3'01.
 Juan Garrigo Sánchez, 0'67.
 Juan Herrero Celdrán, 2'50.
 Blas Sánchez Pérez, 0'78.
 Francisco Sabater Sánchez, 0'67.
 Antonio Tomas Bernabé, 0'67.
 Asunción Sabater, viuda, 0'67.
 Dolores Sabater, viuda, 0'67.
 Viuda de Francisco Fontes, 1'11.
 Viuda de Alonso Meroño, 0'84.
 Viuda de Juan Valverde, 2'50.
 José Valverde Celdrán, 0'76.
 Andrés Valero Rabadán, 1'50.
 El mismo, 0'98.
 Juan B. utista Alonso, 0'78.
 El mismo, 0'45.
 Emilia Ayuso, 0'67.
 José Alcolea, 0'45.
 Antonio Alejo, 0'50.
 Pío Avilés González, 1'34.
 Francisco Pujante Alarcón, 0'84.
 Francisco Pérez Bernal, 1'67.
 Dolores Pérez Albaracín, 1'67.
 Bartolomé Soler Aranda, 1'67.
 Juan Serrano Valero, 0'78.
 Miguel Serrano Valero, 1'17.
 Miguel Serrano Cánovas, 0'50.
 Josefa Sánchez Sánchez, 0'78.
 Antonio Murcia Sánchez, 0'84.
 Juan Mejías Verdú, 1'67.
 Francisco Murcia, 1'33.
 Antonio Martínez Bernabé, 1'78.
 Encarnación Martínez, 0'78.
 Josefa Marcos, 2'50.
 Juan Nicolás Verdú, 0'67.
 Antonio Ortiz Moreno, 2'50.
 Antonio Escudero Arnero, 1'84.
 Antonio Flores, 0'45.
 María Franco Tomás, 0'50.
 Cristóbal Gómez Ayllón, 0'50.
 Magdalena Gil, 0'83.
 La misma, 1'11.
 La misma, 0'78.
 La misma, 0'45.
 Asunción García Vilalba, 0'84.
 La misma, 0'83.
 La misma, 0'84.
 Ricardo Guirao, 0'45.
 El mismo, 0'67.
 El mismo, 0'84.
 El mismo, 1'33.
 Juan García Zambudo, 0'50.
 Juana García Samper, 0'88.
 Antonio García, 0'67.
 Isabel González Martínez, 0'78.
 José Gomaut Hernández, 0'64.
 Pedro Herrero Hernández, 0'50.
 El mismo, 1'06.
 Antonio Gil Martínez, 0'50.
 Francisco Gil Peñaranda, 0'50.
 Cristóbal López Muñoz, 1'67.
 Francisco Romero Aranda, 4'17.
 Herederos de Andrés Baquero, 1.
 Ricardo Blázquez, 0'45.
 El mismo, 0'46.
 Francisco Bernabé, 1.
 Francisco Bernabé Sabater, 0'78.
 Antonio Bernabé López, 0'50.
 Antonio Bernabé Velasco, 0'50.
 Francisco Gil Gil, 0'50.
 Tomás Bernal, 1'67.
 Francisco Bernal López, 1'33.
 Antonio Celdrán, 0'84.
 Dolores Celdrán Rabadán, 0'67.
 Bartolomé Cánovas Sánchez, 0'84.
 Francisco Cánovas, 0'67.
 Ricardo Codorniu, 1.
 El mismo, 0'45.
 José Cuenca González, 1.
 Marquesa del Campillo, 1'84.
 La misma, 0'50.
 Manuel Muñoz, 3'95.
 Ramón Muñoz López, 2'50.
 José Muñoz Caravaca, 1'28.
 Juan Muñoz Sánchez, 1'67.
 Juan Muñoz Alarcón, 0'50.
 Juan José Martínez, 1'17.
 Magdalena Martínez Guirao, 0'50.
 José Molina Ruiz, 1'50.
 Francisco Molina Martínez, 10'04.
 Pedro Moreno Ortega, 0'67.
 Gerardo Murphi, 0'50.
 El mismo, 0'50.
 Antonio Marmol Soriano, 0'84.
 Nicolás Cuartero, 0'67.
 José Navarro Sánchez, 1'12

Manuel Ortega Lorca, 0'50.
 Josefa Ortega Peñaranda, 0'50.
 Antonio Ortega Celdrán, 0'78.
 Antonio Peñaranda, 0'61.
 Antonio Pujante Alarcón, 0'84.
 José Pérez Bernal, 0'50.
 José Pérez Sánchez, 0'50.
 José Pérez Martínez, 0'67.
 Ignacio Saiz Nicolás, 1.
 Peregrina Saiz, 0'67.

Puente Tocinos.

Francisco Alarcón Martínez, 1'17 pesetas.
 Francisco Alcaraz Martínez, 0'84.
 Francisco Alarcón Martínez, 1'06.
 El mismo, 0'84.
 José Botena, 2'11.
 José Bueno Alcaraz, 0'83.
 Trinitario Calatayud, 0'84.
 Carmen Cárcelos Torres, 0'84.
 Clemente Fernández, 2'11.
 Francisco Hernández Ortiz, 0'84.
 Dolores Hernández Velasco, 0'84.
 Herederos del Conde del Valle, 2'50.
 Francisco Iniesta Guillén, 1'50.
 Antonio Laorden Fuentes, 0'83.
 Mariano López Sánchez, 2'50.
 Juan Antonio López Montoya, 0'67.
 José Meroño, 4'17.
 Bartolomé Martínez, 8'34.
 Mariano Martínez Espinosa, 8'34.
 Juan Marín Muñoz, 1'67.
 José Martínez Giner, 1'12.
 Juan Montoya Pallarés, 0'84.
 José Montoya Medina, 0'84.
 Juan Narciso García, 1.
 Francisco Pérez, 2'11.
 Matías Ruiz Ruiz, 1'67.
 El mismo, 1'67.
 Isabel Rodríguez Sánchez, 1'06.
 José Sánchez Sánchez, 0'84.
 María Serrano Aroca, 0'67.
 Ezquiel Serrano, 1.
 Carlota Suárez, 1'06.
 La misma, 1.
 La misma, 1'06.
 Jacinto Torro Fuentes, 0'84.
 Antonio Zapata, 2'95.
 José Arce, 1'12.
 Valentín Alegria, 0'84.
 Laureano Albaladejo, 0'45.
 El mismo, 0'89.
 Ramón García, 0'56.
 Antonio Martínez López, 0'45.
 Sebastián Muñoz, 1'67.
 Concepción Nicolás, 1'12.
 Manuel Navarro, 1'22.
 Clementina de Parada, 1'12.
 Carmen Serrano, 1.
 José Serrano Berenguer, 2'50.

Monteagudo.

Francisco Alarcón, 2'12 pesetas.
 Diego Aguilera, 2.
 Carmen Alcaraz Romero, 3'56.
 Francisco Alcaraz Romero, 3'56.
 El mismo, 1'50.
 Andrés Cuello, 0'89.
 Bartolomé Cuello Martínez, 1'12.
 El mismo, 1'84.
 Cayetano Cuello, 0'67.
 Juana García Martínez, 2.
 María Barberán, 1'06.
 Pedro Hernández, 1'28.
 Manuel Hernández, 0'67.
 Ana María Hernández, 1'06.
 José López Perea, 0'83.
 Francisco López Ayala, 0'84.
 Francisco Martínez, 1'26.
 Francisco Martínez Gil, 0'89.
 Francisco Molina, 0'84.
 Juan Morales García, 1'50.
 Juan Martínez Madrasa, 2.
 Francisco Martínez Gil, 1'83.
 Antonio Medina Ortuño, 0'67.
 José Moreno, 1'67.
 María Martínez Sánchez, 0'84.
 José Molina Cuenca, 1'12.
 Josefa Navarro, 1'50.
 José Oliva Hidalgo, 0'78.
 Juan Pérez Cano, 1'12.
 José Roca, 1'12.
 Antonio Rueda García, 3'33.
 Justo de San Nicolás, 1'28.
 El mismo, 2'17.
 Euterio de San Nicolás, 1'15.
 Tomás Sánchez Molina, 0'84.

Dolores Soriano, 0'83.
 Tomas Muñoz, 0'83.
 Juan Valverde, 1'06.
 Bernardino Martínez, 0'84.
 Francisco Andrés, 1.
 José María Aroca, 0'67.
 Concepción Carrilero, 0'50.
 La misma, 2'37.
 María Josefa Cánovas, 0'83.
 Francisco Cuenca, 1'89.
 Mariano Campoy, 2'11.
 Francisco Casanovas, 0'67.
 Salvador Esteban, 0'67.
 Josefa Egea Martínez, 0'67.
 La misma, 0'67.
 Fuensanta Fontes Fontes, 1'17.
 María Gallego García, 1'17.
 José Guillén Serna, 1'67.
 Ginés Hernández Gómez, 0'67.
 José Gil Moreno, 0'67.
 Francisco Gómez Pérez, 1'67.
 Francisco García González, 1'12.
 Gabriel Hernández, 0'50.
 El mismo, 1'33.
 Manuel Fernández Cuello, 1'28.
 Luisa Nazarín, 1'12.
 La misma, 0'45.
 La misma, 0'46.
 La misma, 1'39.
 La misma, 0'67.
 La misma, 0'56.
 La misma, 1.
 La misma, 0'56.
 La misma, 0'67.
 La misma, 0'67.
 Herederos de Francisco López, 0'84.

José María Sánchez, 0'78.
 Marquesa del Campillo, 0'56.
 La misma, 1'12.
 La misma, 0'56.
 Vicente Martínez, 0'45.
 Gerardo Murphi, 1'33.
 El mismo, 1'22.
 María Morales García, 1'67.
 Salvador María Pardo, 0'56.
 Juan Antonio Muñoz, 0'56.
 Antonio Martínez Castillo, 1'67.
 Francisco Alarcón, 2.
 Soledad Aguilar, 0'67.
 La misma, 2'03.
 La misma, 1'67.
 Francisco Alcaraz, 1'67.
 José Alarcón Muñoz, 2.
 Manuel Bernabé, 2'67.
 Teresa Barnuevo, 1'39.
 La misma, 1'39.
 La misma, 1'78.
 Juan Balaguer, 0'67.
 José María Romero, 1'84.
 Manuel Barba, 3'17.
 Juan Bascuñana, 0'30.
 Conde la Concepción, 1'39.
 El mismo, 0'83.
 El mismo, 1'33.
 Justo Martínez Pérez, 0'67.
 Trinidad Martínez, 0'57.
 Antonio Montoya, 1'28.
 Isabel Meseguer García, 1'67.
 Antonio Martínez Alarcón, 2'50.
 Dolores Molina Cuenca, 1'89.
 José Antonio Noguera, 1'67.
 Antonio Nicolás Soriano, 0'67.
 Antonio Olivares, 0'67.
 Fulgencio Palazón, 0'56.
 Remedios Pastor, 1'67.
 Juan Pineda, 2.
 Francisco Pérez Berenguer, 1'67.
 Encarnación Paredes, 5.
 Francisco Pérez, 0'84.
 Josefa Romero Vidal, 0'67.
 Miguel Sánchez, 0'89.
 Tomás de San Nicolás, 0'67.
 Antonio Sánchez, 0'67.

Zarache.

Juan Peinado, 2'51 pesetas.
 El mismo, 2'50.
 El mismo, 2'50.

Santomera.

Francisco Andújar, 0'84 pesetas.
 Andrés Alcaraz Sánchez, 1'17.
 Agustín Omos, 1.
 José Pérez Frates, 1'28.

Rafael Sánchez Aguilar, 0'69.
 Gerardo Sánchez, 1'28.
 Paula Saure, 1'28.
 Francisco Sánchez, 1'28.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3º y 4º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia 10 de Junio de 1920.—El Agente ejecutivo, Francisco Gujarrero.

Octava sección.

Número 2.067.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARAVACA

Cédula de citación.

José Marín Tarancón y José Robles Guerrero, domiciliados últimamente en esta ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, para que como testigos en causa sobre robo, contra ot o y Pedro Martínez Asensio, se les cita a fin de que el día once de Noviembre próximo y hora de las diez, ante la Audiencia de Murcia, a la vista de dicha causa. Caravaca veintiséis de Septiembre de mil novecientos veintidos.—El Oficial Habilitado, Eduardo López.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.